

San Juan de Miraflores, 20 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Constitución Política establece que la Bandera es uno de los símbolos de la Patria.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y como tales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, el 28 de julio de este año se celebra el centésimo noagésimo noveno (199) aniversario de la independencia del Perú de la dominación extranjera.

Que, en las actuales circunstancias el mundo y, en especial nuestro país, está sufriendo los estragos ocasionados por la pandemia del Covid-19 que está causando el fallecimiento de miles de personas.

Que, fechas como la de nuestras Fiestas Patrias (y, más aún este año por la crisis mencionada en el párrafo precedente), tiene una especial importancia y significado porque con mayor énfasis debe reafirmarse el sentimiento de amor a nuestro país, a nuestros símbolos nacionales, a sus tradiciones y al legado que nos ofrecieron nuestros precursores, próceres, héroes y todos aquellos que lucharon y ofrecieron sus vidas por la independencia del Perú.

Que, en consecuencia cumpliendo con las normas y protocolos sanitarios correspondientes, debe expresarse con mayor fervor nuestro patriotismo en esta magna fecha, no sólo por la conmemoración de nuestra independencia sino también para demostrar nuestra unión en momentos tan difíciles como el actual, por lo que debe izarse en los inmuebles de la jurisdicción de este distrito nuestra sagrada Bandera Nacional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el precitado artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER desde el 22 de julio del año en curso hasta el 31 de julio del presente la colocación de nuestra **BANDERA NACIONAL** en los inmuebles de las personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y privadas y en todos los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores, al conmemorarse el centésimo noagésimo noveno (199) aniversario de la independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, efectuar la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS AL JOVÍN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA